

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
ASIGNACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:					
<p>El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles.</p> <p>La asignación de una clave catastral, consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con obligaciones tributarias.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracción I, III y VI, 175, 177, 181, 182, 182 BIS, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5 fracción II, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Políticas Generales número ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:	Notificación catastral, documento en el que consta la clave y el valor catastral asignados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado	SI	N/A	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.		
2. Manifestación Catastral	SI	N/A	Art. 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.		
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1, Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.	SI	1	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.		

INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.		SI	1	Art. 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DURACIÓN DEL TRÁMITE	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles			
COSTO:	Gratuito						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	n/a	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	n/a	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado. No Aplica la afirmativa ficta.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Agustín Olivares Balderas				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	0155	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		52913314	3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Alma Mondragón / Alejandro García				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso	
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve una certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	Para conocer el valor catastral de un inmueble, y con ello tener la base fiscal para el pago de impuestos o derechos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa después de que me asignan una clave catastral?
RESPUESTA:	Se asigna un Valor Catastral, el cual, es la base gravable para determinar el monto del Impuesto Predial a pagar de conformidad al artículo 107, 108 y 109 el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuanto tiempo tarda el trámite de asignación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	El tiempo estimado para realizar el trámite de asignación y valor catastral es de aproximadamente de 10 a 15 días hábiles. Esto dependerá de la veracidad de los datos declarados de conformidad los artículos 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Certificación de aportación de mejoras 3. Traslado de Dominio 		
 <p>ELABORÓ: ERIK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO</p>	 <p>VISTO BUENO: C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26 DE AGOSTO DE 2022</p>